

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL

"2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

00166/NAUCALPA/IP/2016.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.-----

Se hace constar, que vista la solicitud de información número 00166/NAUCALPA/IP/2016, vía electrónica, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, turnada a esta Dirección General de Desarrollo Social, con fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, cuyo contenido refiere: ... *"Solicito me sea proporcionados todos los documentos que independientemente de su denominación, fueron generados, por la Dirección General de Desarrollo Social y unidades administrativas que la integran, durante el periodo comprendido del 1 a 31 de enero de 2016."* ... ; misma que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase

Siguiendo esta tesitura, por lo que hace a lo solicitado por el hoy peticionario, siendo: ... *"Solicito me sea proporcionados los todos los documentos que independientemente de su denominación, fueron generados, por la Dirección General de Desarrollo Social y unidades administrativas que la integran, durante el periodo comprendido del 1 a 31 de enero de 2016."* ... ; se tiene que una vez visto y analizado el contenido de todas y cada una de las documentales generadas por parte de esta Dirección General de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es necesario, no acordar de conformidad la solicitud de mérito, sólo y únicamente en cuanto a la exhibición, expedición, publicación o reproducción, del oficio DGDS/018/2016, derivado de que en el mencionado oficio se da contestación a un recurso de revisión, que se ventila ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, siendo el caso, que al proporcionar dicha información podría causar daño o alterar el proceso o procedimiento administrativo en cuestión, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que a la letra dispone:

.. "Artículo 20.-Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:"...

... "VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no haya causado estado; y"...

Siendo que el contenido del oficio DGDS/018/2016, es información reservada, ello a razón de tratarse de un recurso de revisión, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.-----

Por lo anterior, la suscrita Directora General de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo previsto por los artículos 33, fracción V, inciso c) del Bando Municipal 2016 de Naucalpan de Juárez; 7 fracción IV, 11, 17, 19, 20 fracción VI y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Estado de México y Municipios; así como Punto Sexto L del acta levantada con motivo de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, de fecha primero de enero de dos mil dieciséis, por el cual, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, nombra a la suscrita Lic. María Reyna Moreno Zamora, como Directora General de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, emite el siguiente: -----

-----A C U E R D O-----

PRIMERO.- En cuanto hace a la solicitud 00166/NAUCALPA/IP/2016, vía electrónica, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, estece a lo considerado en el cuerpo del presente acuerdo, determinando inconveniente acordar a favor la exhibición, expedición, publicación o reproducción, del oficio DGDS/018/2016, por lo antes expuesto en el cuerpo del presente acuerdo.-----

SEGUNDO.- Remítase copia fiel del presente acuerdo al C. Jorge Cajiga Calderón, Titular de la Unidad de Información y Subdirector de la Unidad De Transparencia y Acceso a la Información, de este H. Ayuntamiento, para que a su vez, sea tomado a consideración del Comité de Información, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.5. del Reglamento de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y para todos los efectos legales que haya a lugar.-----

Así lo acordó y firma, la Directora General de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México. -----

  
Lic. María Reyna Moreno Zamora  
Directora General de Desarrollo Social.



JASÚ.